

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202100190

El abogado que adelanta el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ALFONSO GÓMEZ y/o ALFONSO GÓMEZ ESPITIA, presenta aclaración al trabajo de partición de conformidad con la nota devolutiva de la Oficina de Registro.

En el escrito se informa que para subsanar las causales de devolución informan que el predio con matrícula 166-2851 "inicialmente figuraba con un Área total: 20.936.32 M2, descontadas las ventas parciales de 1.670.4 M2 (anotación 02), 1.48750 M2 (anotación 05) del certificado de libertad, quedando un área restante de 17.778.42 M2...".

Se informa al señor apoderado que lo mencionado en el escrito no aclara el motivo de devolución del trabajo de partición por parte de la Oficina de Registro, si se tiene en cuenta que en el folio de matrícula del inmueble, que es el No. 166-2851, se informa que el área original del predio era 3 FGDAS 2.713 V2; en el certificado catastral especial con fecha de expedición 23 de marzo de 2022, figura con una extensión de 1 Ha. 5513, misma que se tuvo en cuenta al hacer la división que aparece en el plano allegado al expediente y ahora él informa que, descontadas las ventas parciales queda un área de 17.778.42 M2.

De acuerdo con lo anterior, se requiere al señor apoderado para que aclare lo pertinente para que el área del predio denominado El Recuerdo, con matrícula 166-2851, coincida con la adjudicada y la certificada por el EGAC.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA